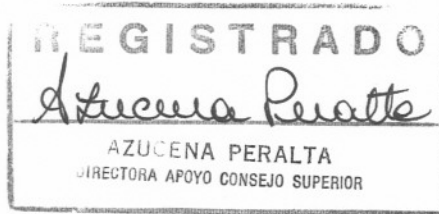




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 27 y 1197/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Gabriela Brigida FERRAZANO EZEQUILIAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 27 y 1197/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

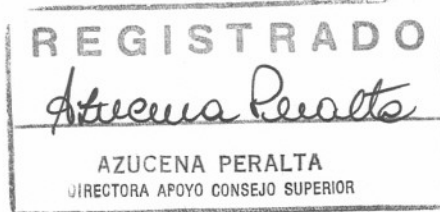
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 27 y 1197/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Inteligencia Artificial y Legislación, exceptuándola de sus pertinentes correlativas inmediatas Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos, a la alumna



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Gabriela Brigida FERRAZANO EZEQUILIAN, Legajo N° 4-12941-5, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 968/2000

UTN
MEL
UB
MA
ET



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C